



Municipalidad Provincial
de Tambopata

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO- CETPRO – "DIONISIA HERRERA ALVARADO."

Conste por el presente convenio interinstitucional suscrito, de un lado, entre LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, DEBIDAMENTE representada por su Alcalde el Licenciado: Alain Gallegos Moreno, con DNI numero: 09464007 y domicilio real en Avenida León Velarde N° 230, de esta ciudad a quien en delante se le denominará **EL MUNICIPIO** y de otro lado, el Centro de Educación Técnico productivo- CETPRO – "Dionisia Herrera Alvarado", representada por el Profesor: Pablo Quispe Laura, identificado con DNI N° 29633671, con domicilio legal en Jr. Cajamarca 3° Cdra, de esta ciudad a quien en adelante se le denominará **CETPRO**, con las finalidad de mejorar la cobertura de servicios que presta actualmente el HOGAR REFUGIO TEMPORAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, con sede en el Sector del Triunfo, Distrito de Las Piedras, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, es un Institución Pública, que es parte del Gobierno Descentralizado, cuya administración abarca el ámbito Provincial, con lineamientos de política que se enmarcan en lo vecinal, lo social, y el desarrollo comunal, con respeto de los Derechos Constitucionales, siendo uno de sus deberes promover POLITICAS INCLUSIVAS, para personas en riesgo, con diferentes habilidades y en estado de vulnerabilidad, como es el caso de las mujeres de la Región, víctimas de violencia familiar y sexual.

EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO- CETPRO – "DIONISIA HERRERA ALVARADO", es una entidad pública del sector Educación cuya misión es velar por el logro de los aprendizajes en educación para el trabajo desarrollando acciones de formación técnica.

CLAUSULA SEGUNDA : OBJETIVOS

Objetivo General

Coadyuvar a la FORMACION TECNICA y la CAPACITACION LABORAL de las beneficiarias del HOGAR REFUGIO TEMPORAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, en diversas especialidades, para las cuales dicha entidad cuenta con infraestructura, a fin de MEJORAR las competencias individuales y colectivas de las víctimas por violencia familiar y otras situaciones de vulnerabilidad que se acojan en dicho centro, otorgándoles las certificaciones que corresponda para su uso legal en el mercado laboral.

Objetivos específicos

- a) Implementar con un profesional para la capacitación, dirección y formación en la especialidad de **CORTE Y CONFECCIÓN** en el HOGAR REFUGIO TEMPORAL de la municipalidad provincial de Tambopata
- b) Capacitar a las beneficiarias, brindándoles los conocimientos suficientes y necesarios para su reinserción a la sociedad con valores, una vez que concluye la acogida.
- c) Consolidar las alianzas entre instituciones para fortalecer las capacidades de las beneficiarias.
- d) Dar OPERATIVIDAD y uso EFICIENTE a la infraestructura y equipos que existen actualmente en HOGAR REFUGIO TEMPORAL de la municipalidad provincial de Tambopata, así mismo garantizar la permanencia del personal para el dictado de los talleres.

CLAUSULA TERCERA : DE LAS RESPONSABILIDADES

DE LA MUNICIPALIDAD:

- a) Promover y fortalecer la ampliación del servicio de capacitación en el HOGAR REFUGIO TEMPORAL de la Municipalidad Provincial de Tambopata
- b) Monitorear mediante su Gerencia respectiva, en forma periódica los avances y logros de los objetivos planteados.
- c) Fomentar y propiciar nuevos programas de capacitación en la población beneficiaria acogida en el HOGAR REFUGIO, o reeditar los ya realizados perfeccionando los mismos.
- d) Proporcionar LOS AMBIENTES ADECUADOS en el HOGAR REFUGIO, para el desarrollo del programa de educación para el trabajo dirigido a las mujeres.
- e) Cumplir con el mantenimiento y operatividad de los bienes y muebles para funcionamiento de las maquinas entregados por el GOREMAD y Propiciar el uso racional y equitativo de los bienes acorde a los servicios básicos existentes.

DEL CETPRO:

- a) Brindar facilidades para dar sostenibilidad al proceso de capacitación laboral en el HOGAR REFUGIO, durante la acogida de las beneficiarias.
- b) Asesorar al HOGAR REFUGIO, en el diseño curricular de educación para el trabajo.
- c) Gestionar el presupuesto de dos plazas para dos docentes en el HOGAR REFUGIO, ante la Oficina de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, para el desarrollo de los programas de formación laboral en el mismo.
- d) Verificar el cumplimiento del programa aprobado.
- e) Promover valores y hábitos de trabajo en las mujeres acogidas del Hogar, para su reinserción digna en la sociedad.
- f) CERTIFICAR al finalizar el módulo ocupacional.

CLAUSULA CUARTA : DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años indefectiblemente, para las partes, resaltando que las acciones pactadas, se harán respetando las normas vigentes entre ambas instituciones referentes a la producción de los programas socios laborales y educativos

Estando conforme las partes con cada una de las cláusulas del presente convenio lo suscribimos en dos ejemplares validos en la ciudad de Puerto Maldonado a los treinta días del mes de Marzo del año 2017



Lic. Alain Gallegos Moreno
Alcalde



Prof. Pablo Quispe Laura
Director